

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS126/11
G/SCM/D20/2
31 de julio de 2000
(00-3138)

Original: inglés

AUSTRALIA - SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LOS PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE CUERO PARA AUTOMÓVILES

Notificación de la solución mutuamente convenida

La siguiente comunicación, de fecha 24 de julio de 2000, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos y la Misión Permanente de Australia al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 3 del ESD.

Los Gobiernos de los Estados Unidos y de Australia desean notificar al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) que han llegado a una solución mutuamente satisfactoria con respecto a la aplicación de las conclusiones del informe del Grupo Especial "*Australia - Subvenciones concedidas a los productores y exportadores de cuero para automóviles*" (WT/DS126), Recurso de los Estados Unidos al párrafo 5 del artículo 21 del ESD, aprobado por el OSD el 11 de febrero de 2000.

La solución mutuamente satisfactoria incluye:

- el pago de 7,2 millones de dólares australianos al Gobierno de Australia por la empresa que, según se ha descubierto, ha estado recibiendo ayuda facilitada de forma incompatible con las obligaciones asumidas por Australia frente a la OMC;
- exclusión del cuero para automóviles de los productos que pueden acogerse a los programas australianos de ayuda a la industria disponible para el sector de los textiles, prendas de vestir y calzado y el sector del automóvil, y una prohibición de que se le concedan otras subvenciones, directas o indirectas, relacionadas con la manufactura, la venta o distribución de cuero para automóviles, o que benefician a éstas, durante un período de 12 años;
- suspensión de determinados derechos aduaneros sobre la base de la nación más favorecida, con efectos a partir del 1º de julio de 2000¹;
- arbitraje vinculante en el caso de que haya una diferencia sobre la aplicación o ejecución de la solución mutuamente satisfactoria.

¹ En la lista adjunta a esta notificación, figuran las líneas arancelarias a las que se aplica la suspensión de los derechos de aduanas.

**Subvenciones concedidas al cuero para automóviles
Entendimiento entre el
Gobierno de los Estados Unidos de América
y el
Gobierno de Australia**

Reducciones temporales de los tipos arancelarios

Código SA	Designación de la mercancía
2905.12.00	Monoalcoholes saturados: - propan-1-ol (alcohol propílico) y propan-2-ol (alcohol isopropílico)
2915.60.00	Ácidos butílicos, ácidos valéricos, sus sales y sus ésteres
4011.30.00	Neumáticos, (llantas neumáticas) nuevos de caucho: - del tipo de los utilizados en aviones
4014.10.00	Artículos de higiene o de farmacia, de caucho vulcanizado, excepto las de caucho endurecido - preservativos
7013.10.00	Artículos de vidrio para servicio de mesa, cocina, tocador, oficina, para adorno de interiores o usos similares (excepto los de las partidas 7010 o 7018) - artículos de vitrocerámica
8211.93.00	Cuchillos con hoja cortante o dentada, incluidas las navajas de podar, y sus hojas (excepto los artículos de la partida 8208): - cuchillos (excepto los de hoja fija), incluidas las navajas de podar
8407.21.00	Motores de émbolo (pistón) alternativo, motores rotativos, de encendido por chispa (motores de explosión): - motores para la propulsión de barcos: -- del tipo fueraborda
8419.60.00	Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases
8475.21.00	Máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas - máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos
8506.10.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas - de dióxido de manganeso
8506.40.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas - de óxido de plata

Código SA	Designación de la mercancía
8506.50.00	Pilas y baterías de pilas, eléctricas - de litio
8509.30.00	Aparatos electrodomésticos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico - Trituradoras de desperdicios de cocina
8509.40.00	Aparatos electrodomésticos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico - Trituradoras y mezcladoras de alimentos; extractoras de jugo de frutas u hortalizas
8509.80.00	Aparatos electrodomésticos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico - los demás aparatos
8510.20.00	Afeitadoras, máquinas de cortar el pelo o esquilar y aparatos de depilar, con motor eléctrico incorporado - máquinas de cortar el pelo o esquilar
8516.50.00	Hornos de microondas
8520.32.90	Los demás aparatos para la grabación y reproducción de sonidos, en cinta magnética - de tipo digital, a excepción de los dictáfonos -- los demás
8528.21.00	Videomonitores - en colores
8528.30.00	Videoproyectores
8539.21.00	Las demás lámparas y tubos de incandescencia (excepto las de rayos ultravioletas o infrarrojos) - halógenos, de wolframio (tungsten)
9008.40.00	Amplificadoras o reductoras, fotográficas
9010.10.00	Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (film) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico
9010.50.10	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográficos; negatoscopios - aparatos para proyectar o realizar esquemas (trazas) de circuitos en substratos sensibilizados de visualizadores de pantalla plana
9010.50.20	Los demás aparatos y material para laboratorios fotográfico o cinematográficos; negatoscopios - aparatos y equipo para el revelado de filmes o papel sensibilizados, no incluidos en la partida 9010.50.10
9503.10.00	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (o rieles), señales y demás accesorios

Código SA	Designación de la mercancía
9503.20.00	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados (excepto los de las subpartida 9503.10.00)
9503.80.00	Los demás juguetes y modelos, con motor
9506.11.00	Esquís para nieve y demás artículos para práctica del esquí de nieve - Esquis
9617.00.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio)
